



SEGURO PARA SEGURO
BÁSICO ESTANDARIZADO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
AUTOMÓVILES

FOLLETO DE LOS
DERECHOS BÁSICOS DE
LOS CONTRATANTES,
ASEGURADOS Y
BENEFICIARIOS



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Aseguradora Patrimonial Daños, S.A., en lo sucesivo, “La Aseguradora”, presenta a disposición del Asegurado el siguiente Folleto de los Derechos Básicos de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios.

1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN

- I. Solicitar al Agente, o a los empleados y apoderados de la persona moral que promoció o le vendió su seguro, la identificación que lo acredite como tal;
- II. Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa que le corresponda al Agente o a la persona moral que, sin ser agente de seguros, le haya promocionado o vendido su seguro;
- III. Solicitar toda información que le permita conocer las Condiciones Generales del contrato de seguro.

2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO

- I. Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la Suma Asegurada contratada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia otorgado en la póliza, para el pago de la prima de seguro;
- II. El Asegurado tiene derecho a cobrar una indemnización por mora, en caso de falta de pago oportuno de las Indemnizaciones que resulten a su favor;
- III. En caso de inconformidad con el tratamiento de su siniestro, el Asegurado tiene derecho a acudir a la Unidad Especializada para la atención de consultas y reclamaciones de usuarios de la Aseguradora con los siguientes datos:

- Titular: Elizabeth Maldonado Camarena
- Ubicación de la Oficina: Presidente Masaryk N° 67
Col. Chapultepec Morales
Deleg. Miguel Hidalgo
CP 11570 CDMX. México
- Teléfono 5249 8660



**Aseguradora
Patrimonial**
Daños^{SA}

FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

- Horario de Atención De lunes a viernes de 9:00
a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

- IV. En caso de controversia, se podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Cubre los daños causados a terceros ya sea en algún bien (auto, casa, barda, motocicleta etc.) o directamente los daños ocasionados a personas ajenas al vehículo asegurado; de igual manera esta cobertura considera los daños físicos de los ocupantes del vehículo de un tercero, o bien la indemnización en caso de invalidez o fallecimiento, entre otros. En este tipo de seguros se encuentra el Seguro Básico Estandarizado de Automóvil.



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Coordinación de Servicios al Asegurado

La atención de ajustadores al lugar del accidente o ante autoridades, podrá solicitarse a los siguientes teléfonos: 5636 2459 y (800) 552 49 10.

En caso de solicitudes de orientación o quejas sobre el servicio de ajuste, el asegurado podrá reportar su trámite en proceso a los teléfonos: 5249 8660, 5249 8692, 5249 8680 y 5249 8681.